



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Promoción Interna

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante, CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **primer ejercicio** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

2. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/4]$.

Cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/4 y las respuestas en blanco no penalizan.

3. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

Serán consideradas aptas las personas opositoras que hubiesen obtenido una puntuación directa igual o superior al 50 % de la puntuación máxima posible. También serán consideradas aptas las personas aspirantes que, habiendo superado este primer ejercicio en la convocatoria inmediata anterior y acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en la misma, participen en las actuales pruebas selectivas optando por NO realizar el primer ejercicio correspondiente al de éstas.



De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo, la CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptas en el primer ejercicio las personas opositoras que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas, hasta completar el número total de **3.050 opositores para el sistema general y 141 opositores para la base específica 5, siempre y cuando su puntuación directa en el primer ejercicio sea igual o superior al 30 % de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.**

4. Para la calificación del primer ejercicio, se transformará la nota directa del primer ejercicio, calculada como se ha explicado anteriormente, a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.
5. El **segundo ejercicio** consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de 4 preguntas, a elegir entre los dos propuestos, relacionados con materias de los bloques III y IV del programa incluido en el Anexo VIII de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será de un máximo de 120 minutos. El ejercicio será valorado por la CPS de manera anónima mediante un sistema de plataforma web. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de la CPS, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje. En todo caso, se garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos

El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo. La CPS fijará la puntuación mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio que garantice, en todo caso, el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad de las personas aspirantes hasta completar el número total de **3.050 opositores para el sistema general y 141 opositores para la base específica 5, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 35 % de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.**

Todas las preguntas del ejercicio tendrán el mismo valor, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima de la forma siguiente:



- a. Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, de 0 a 30 puntos.
 - b. Capacidad de análisis, de 0 a 10 puntos.
 - c. Sistemática, de 0 a 5 puntos.
 - d. Capacidad de expresión escrita, de 0 a 5 puntos.
6. Para la calificación del segundo ejercicio, se transformará la nota directa del segundo ejercicio, calculada como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellas personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

Habiendo superado los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

10 de diciembre de 2024.